



JUZGADO UNICO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
BELEN DE LOS ANDAQUIES – CAQUETÁ

Belén de los Andaquíes, 18 de enero de 2024

Radicación: 180943189001-2020-00047-00
Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Wilson Perdomo Cuellar y otros
Demandado: Hidalgo e Hidalgo Colombia S.A.S.
Auto: Interlocutorio Sustanciación No. 002

Presentada oportunamente por la parte actora, el recurso de apelación contra la sentencia civil No. 004, proferida por este despacho el 18 de diciembre de 2023, al ser procedente lo pedido, el Juzgado obrando de conformidad con los artículos 320, 321, 322 y 323 del Código General del Proceso,

Resuelve:

1.- CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO y ante la Sala Civil, Familia y Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la apoderada de la parte actora contra la sentencia civil No. 004 calendada 18 de diciembre de 2023.

2.- Remítase por secretaria el expediente digital al Superior.

Notifíquese.

El Juez,

Tulio Alejandro Aragón Ramos

Firmado Por:

Tulio Alejandro Aragón Ramos

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57dda3a48ebfdc9d2fc896d4684f5a32d427e2b44a12de88016b72f7cd1a5be7**

Documento generado en 18/01/2024 04:08:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO UNICO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
BELEN DE LOS ANDAQUIES – CAQUETÁ**

Belén de los Andaquíes, 18 de enero de 2024

Radicación: 180943189001-2020-00031-00
Proceso: Ordinario laboral de Primera Instancia
Demandante: Huberney Girón Majín
Demandado: Colombiana de Servicios Públicos Sostenibles S.A. ESP
Auto: Interlocutorio Laboral No. 002

De acuerdo a lo indicado en la audiencia del 31 de mayo de 2023, en la cual se nulito las actuaciones desde la admisión de la demanda, con el fin de realizar un análisis minucioso de la demanda, esto para esclarecer la cuantía del proceso de la referencia, y así darle el trámite correspondiente.

Por lo que una vez revisada la demanda y sus anexos, y al ser este Juzgado el competente CPL, art 2, núm. 1 y 5, art 5, 11 y reunir los requisitos legales artículo 25 del CPL, es procedente admitir la presente demanda. Por lo tanto, el Despacho,

Resuelve:

- 1.- Admitir la demanda laboral de primera instancia propuesta por Huberney Girón Majín, a través de apoderado judicial contra colombiana de Servicios Públicos Sostenibles S.A. ESP.
- 2.- Ordenar la notificación a los demandados y córrase traslado por el término de 10 días para que contesten, de conformidad al artículo 8 de la ley 2213/2022 y artículo 74 del CPL. Se exhorta a la parte interesada para que realice dicha carga procesal.
- 3.- Córrase traslado de la demanda por el término de 10 días al Ministerio Público (Procuraduría Regional del Caquetá) para lo de su competencia, de conformidad con el artículo 16 y 74 del CPL.
- 4.- Reconocer personería jurídica para actuar al abogado Paulo Alfredo Borrero Silva, identificado con CC No. 12.108.008 y TP 120.147 del C.S de la J, como apoderado judicial del demandante.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

Tulio Alejandro Aragón Ramos.

Firmado Por:

Tulio Alejandro Aragón Ramos
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ae60c67d86ab8d2f7eff604b4784ddfed506ca21c036bfcd4de2764ded4bd21**

Documento generado en 18/01/2024 04:21:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>